



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 311 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N°048-2016-OREC/MPJB de fecha 04 de octubre de 2016 emitido por la encargada del área de Registro Civil; el Informe N°640-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB del 05 de octubre de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; el Informe N°1480-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de octubre de 2016 de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°238-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB Sub Gerencia de Tesorería del 11 de noviembre de 2016; el Informe N°064-2016-SGSSC/MPJB de fecha 16 de noviembre de 2016 emitido por la encargada del área de Registro Civil; el Informe N°762-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB del 18 de noviembre de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; el Informe N°1769-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2016 de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°1333-2016-OPP/MPJB del 23 de noviembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°678-2016-OAJ-MPJB del 12 de diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°048-2016-OREC/MPJB la Sra. Beatriz Elena Mestas Antezana, encargada del área de Registro Civil presenta el Plan de Trabajo denominado "VI Matrimonio Comunitario Civil - 2016" con un presupuesto total de S/9,950 soles; siendo tramitado con Informe N°640-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales;

Que, con Informe N°1480-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de octubre de 2016, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos emite opinión favorable para la realización de la campaña el día 16 de diciembre del año en curso;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2013, artículo 133°, señala entre las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en entre otros, señala "Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el desarrollo de los procesos relacionados con la prestación de los servicios públicos locales, los servicios de salud, educación, cultura, deporte, servicios sociales, proyección comunal, de las juntas vecinales y el registro civil".

Que, el Plan de Trabajo "VI Matrimonio Comunitario Civil - 2016", se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de la competencia del área de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, toda vez que la municipalidad asume funciones ligadas a fomentar el servicio del registro civil y el plan está dirigido a las familias de los diferentes estratos sociales de nuestra jurisdicción, con la finalidad de regularizar su estado civil lo que les permitirá desarrollar su vida familiar a través de la unión legal de las parejas;



Que, a través del Informe N°238-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB el CPC Cristhian Catacora Poma, Sub Gerente de Tesorería, comunica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad de la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, no se cuenta con el presupuesto solicitado para la realización del plan de trabajo; por lo que, deberá realizarse el reajuste presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N°064-2016-OREC/MPJB el área de Registro Civil remite el presupuesto analítico reajustado para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "VI Matrimonio Comunitario Civil – 2016" el mismo que ha sido reducido a S/1,850.00 soles; siendo tramitado con Informe N°762-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; y a través del Informe N°1769-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos emite opinión favorable para la realización de la campaña el día 16 de diciembre del año en curso;

Que, con Informe N°1333-2016-OPP/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la meta proyectada para la realización de la referida actividad es de 20 parejas que contraerán matrimonio, y de acuerdo al TUPA se establece el derecho de pago de S/52.00 soles, lo que alcanzaría una recaudación de S/1,040.00 precisando que cualquier cobro inferior distinto al establecido en el TUPA debe ser aprobado por el Concejo Municipal; recomienda además el equilibrio presupuestal entre la recaudación por dicho concepto y lo propuesto en gastos por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y recomienda su ampliación a 30 parejas; por lo que el otorgamiento de la certificación presupuestal estará supeditado a la situación financiera real de la entidad y al pago oportuno de la obligaciones a contraer dentro del rubro RDR; y precisa que en caso hubiera menos parejas de lo programado debe significar una menor ejecución proporcionalmente en función a la cantidad de parejas, o la reprogramación de la ejecución de la actividad, a fin de resguardar los recursos públicos que maneja la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°678-2016-OAJ-MPJB, señala que acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo denominado "VI Matrimonio Comunitario Civil – 2016" sin gasto financiero;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "VI Matrimonio Comunitario Civil – 2016" elaborado por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, sin gasto financiero, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sra. Beatriz Elena Mestas Antezana, Jefe de Oficina de Registro Civil la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
GDSSP
GAF
OPP
OAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Vilavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL